

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Identificación del contribuyente	
<b>Nombre, Denominación o Razón Social:</b>	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEMASCALCINGO
<b>RFC:</b>	DMT9501024J0
<b>Teléfono:</b>	(712) 162-6522
<b>Correo electrónico:</b>	theg071189@gmail.com
<b>Domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de México</b>	
<b>Calle:</b>	AV TECAMAC
<b>No. exterior:</b>	A/N
<b>Código Postal:</b>	50400
<b>Municipio:</b>	TEMASCALCINGO
<b>Referencias del domicilio</b>	
<b>Entre la calle:</b>	CALLE FELIPE DE JESUS CHAPARRO
<b>Y la calle:</b>	CARRETERA LIBRAMIENTO DE TEMASCALCINGO

Representante Legal	
<b>Nombre, Denominación o Razón Social:</b>	ILSE ANAI LOPEZ REY
<b>RFC:</b>	LORI900917IY0
<b>CURP:</b>	LORI900917MCHYPL06
<b>Teléfono:</b>	(712) 162-6522
<b>Correo electrónico:</b>	theg071189@gmail.com
<b>Domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de México</b>	
<b>Calle:</b>	FELIPE DE JESUS CHAPARRO
<b>No. exterior:</b>	209
<b>Código Postal:</b>	50400
<b>Municipio:</b>	TEMASCALCINGO
<b>Referencias del domicilio</b>	
<b>Entre la calle:</b>	CALLE FELIPE DE JESUS CHAPARRO
<b>Y la calle:</b>	CARRETERA LIBRAMIENTO DE TEMASCALCINGO
<b>Datos del instrumento notarial donde se designa como apoderado</b>	
<b>No. del instrumento notarial:</b>	0
<b>No. de la Notaría en la que se protocolizó:</b>	0
<b>Fecha en la que se otorgó el poder:</b>	01/01/2022

Contador Público Registrado	
<b>Nombre:</b>	IVAN VERON ESQUIVEL
<b>RFC:</b>	VEEI7602041J2
<b>CURP:</b>	VEEI760204HDFRSV09
<b>Número de registro de autorización:</b>	REM/DGF/00002321

Información adicional	
<b>Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no existe impedimento alguno para formular este dictamen en términos del Artículo 47 E del Código.:</b>	Si
<b>Manifieste si usted o las personas jurídicas colectivas en las que es miembro, integrante o ejerce cualquier cargo o función, proporcionaron al contribuyente dictaminado, directamente o a través de terceros, servicios contables, fiscales, legales, financieros, consultivos, de asesoría o de auditoría, hasta por los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores al que se dictamina.:</b>	No
<b>Indique si acompañará a este dictamen con documentación comprobatoria que respalde los hechos afirmados en el mismo.:</b>	No

**CUESTIONARIO INICIAL DE AUTOEVALUACIÓN FISCAL**

Primer Apartado		Continuación del cuestionario	
<b>Descripción de los servicios que presta:</b>	ORFANATOS Y OTRAS RESIDENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL PERTENECIENTES AL SECTOR PÚBLICO	<b>Fecha en la que se registro en la Secretaría de Finanzas:</b>	02/01/2007
<b>Tipo de contribuyente:</b>	SUJETO DIRECTO	<b>Institución de seguridad social en la que estuvieron asegurados los trabajadores:</b>	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
<b>Fecha de inicio del ejercicio que se dictamina:</b>	01/01/2021	<b>Fecha en que se registró, inscribió o dió de alta en dicho Instituto:</b>	02/07/2007
<b>Fecha de término del ejercicio que se dictamina:</b>	31/12/2021	<b>Registro(s) que le designó dicho Instituto:</b>	2 IMSS
<b>Fecha de inicio del ejercicio fiscal inmediato anterior al que se dictamina:</b>	01/01/2020	<b>Trabajadores que le prestaron su trabajo personal dentro del territorio del Estado y que estuvieron asegurados ante dicho Instituto durante el ejercicio fiscal dictaminado:</b>	
<b>Fecha de término del ejercicio fiscal inmediato anterior al que se dictamina:</b>	31/12/2020	<b>Cantidad:</b>	65
<b>Folio de presentación del aviso de dictamen:</b>	A10052400/22	<b>Indique si los saldos finales de la balanza de comprobación que respaldan sus estados financieros al cierre del ejercicio fiscal dictaminado, contiene erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado fuera del territorio del Estado</b>	
<b>Trabajadores a terceros:</b>	NINGUNA DE LAS ANTERIORES	<b>¿Contiene erogaciones por remuneraciones?:</b>	NO
<b>Tipo de presentación de dictamen:</b>	OBLIGATORIO	<b>¿Esta obligado u optó por dictaminar sus estados financieros en el ejercicio fiscal que se dictamina?:</b>	NO
<b>Supuesto por el que se dictamina:</b>	Pagar remuneraciones superiores a \$400,000 en promedio mensual		

Establecimientos dentro del territorio del estado				
Identificador	Registro Estatal	Registro Patronal	Domicilio del establecimiento	Realiza pagos derivado de actividades de construcción y/o remodelación de obra
13429	14100592320	2 IMSS	Leandro Valle No. 303 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, C.P. 50090. REFERENCIA: ENTRE LA CALLE AV FELIPE DE JESUS CHAPARRO Y LA CALLE LIBRAMIENTO. MUNICIPIO TOLUCA	N/A

**INFORMACIÓN CUANTITATIVA SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO  
ANEXOS APLICABLES PARA LOS CONTRIBUYENTES CAUSANTES "SUJETOS DIRECTOS" DEL IMPUESTO**
**ANEXO 1. Integración de la base por concepto, de las remuneraciones al trabajo personal gravadas y no gravadas, por cada establecimiento**
**Registro estatal:** 14100592320

**Dirección del establecimiento:** Leandro Valle No. 303 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, TOLUCA C.P. 50090

Pagos de remuneraciones al trabajo personal que gravan para la determinación del impuesto	Periodo mensual de causación del impuesto												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Acumulado
Número de trabajadores del periodo	56	56	56	55	53	54	47	48	47	46	46	45	
Sueldos y salarios	\$ 453,525.99	\$ 483,069.52	\$ 479,402.07	\$ 464,336.51	\$ 465,677.73	\$ 441,453.64	\$ 415,919.64	\$ 416,421.01	\$ 415,856.61	\$ 408,073.64	\$ 411,961.65	\$ 231,663.67	\$ 5,087,361.68
Tiempo extraordinario de trabajo	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
Premios, bonos, estímulos, incentivos y ayudas	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
Compensaciones	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
Gratificaciones y aguinaldos	\$ 9,916.71	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ 429,354.67	\$ 439,271.38
Participación patronal al fondo de ahorros	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
Primas de antigüedad	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
Participación de los trabajadores en las utilidades	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
Bienes y servicios, incluyendo la casa habitación, inclusive con la reserva del derecho de su dominio	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
Comisiones	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
Realizados a administradores, comisarios, accionistas, socios o asociados de personas jurídicas colectivas	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
En efectivo o en especie, directa o indirectamente otorgados por los servicios de comedor y comida proporcionados a los trabajadores	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
Despensa en efectivo, en especie o vales	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
En efectivo o en especie directa o indirectamente otorgados por los servicios de transporte proporcionados a los trabajadores	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
Primas de seguros para gastos médicos o de vida	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
Pagos que se asimilan a los ingresos por salarios en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
Cualquier otro naturaleza analoga a las señaladas en esta disposición que se entregue a cambio del trabajo personal, independientemente de la denominación que se le otorgue	\$ 30,375.77	\$ 6,286.26	\$ 6,286.26	\$ 6,286.26	\$ 6,286.26	\$ 6,286.26	\$ 6,286.26	\$ 6,286.26	\$ 6,286.26	\$ 6,286.26	\$ 4,271.42	\$ 92,439.98	\$ 183,663.51
GRATIFICACION BUROCRATA	\$ 4,392.38	\$ 4,392.38	\$ 4,392.38	\$ 4,392.38	\$ 4,392.38	\$ 4,392.38	\$ 4,392.38	\$ 4,392.38	\$ 4,392.38	\$ 4,392.38	\$ 3,324.48	\$ 1,128.29	\$ 48,376.57
PAGO DE PRIMA VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ 91,311.69	\$ 91,311.69
OTROS	\$ 810.00	\$ 810.00	\$ 810.00	\$ 810.00	\$ 810.00	\$ 810.00	\$ 810.00	\$ 810.00	\$ 810.00	\$ 810.00	\$ 405.00	\$ .00	\$ 8,505.00
DESPENSA QUINCENAL	\$ 320.00	\$ 320.00	\$ 320.00	\$ 320.00	\$ 320.00	\$ 320.00	\$ 320.00	\$ 320.00	\$ 320.00	\$ 320.00	\$ 160.00	\$ .00	\$ 3,360.00
COMPENSACION	\$ 763.88	\$ 763.88	\$ 763.88	\$ 763.88	\$ 763.88	\$ 763.88	\$ 763.88	\$ 763.88	\$ 763.88	\$ 763.88	\$ 381.94	\$ .00	\$ 8,020.74
PAGO DE NOMINA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ENERO DE 2021.	\$ 24,089.51	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ 24,089.51
Deducciones generales	\$ 13,948.25	\$ 14,017.43	\$ 13,477.85	\$ 13,359.23	\$ 12,437.20	\$ 12,260.03	\$ 11,597.85	\$ 11,674.10	\$ 11,674.16	\$ 11,650.56	\$ 10,950.75	\$ 5,275.30	\$ 142,322.71
BASE DEL IMPUESTO	\$ 479,870.22	\$ 475,338.35	\$ 472,210.48	\$ 457,263.54	\$ 459,526.79	\$ 435,479.87	\$ 410,608.05	\$ 411,033.17	\$ 410,468.71	\$ 402,709.34	\$ 405,282.32	\$ 748,183.02	\$ 5,567,973.86

Pagos por remuneraciones al trabajo personal que no gravan para la determinación del impuesto	Periodo mensual de causación del impuesto												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Acumulado
Becas educacionales y deportivas para los trabajadores	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
Indemnizaciones por despido o terminación de la relación laboral, riesgos o enfermedades profesionales	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
Pensiones, jubilaciones y gastos funerarios	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
Pagos a personas discapacitadas o con enfermedades en estado terminal, crónicas o degenerativas, que les impida o limite el desempeño o desarrollo en forma habitual de sus funciones de trabajo	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
Contraprestaciones pagadas por las instituciones de beneficencia reconocidas por el estado	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
Realizados a personas físicas por la presentación de su trabajo personal independiente, por el cual se deba pagar y en su caso retener el impuesto al Valor Agregado	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
TOTAL DE REMUNERACIONES NO INTEGRADAS A LA BASE DEL IMPUESTO	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
TOTAL DE REMUNERACIONES	\$ 479,870.22	\$ 475,338.35	\$ 472,210.48	\$ 457,263.54	\$ 459,526.79	\$ 435,479.87	\$ 410,608.05	\$ 411,033.17	\$ 410,468.71	\$ 402,709.34	\$ 405,282.32	\$ 748,183.02	\$ 5,567,973.86

**ANEXO 2. Resumen del impuesto determinado y la diferencia respecto del cálculo y pagos efectuados por el contribuyente que se dictamina**
**Periodo de trabajo: Enero**

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14100592320	2 IMSS	Leandro Valle No. 303. Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, TOLUCA C.P. 50090	\$ 479,870.22	3.0 %	\$ 14,396.11	\$ .00	\$ .00	\$ 14,396.11	\$ .00	\$ 14,396.11	00000
<b>Importe Total</b>				<b>\$ 479,870.22</b>		<b>\$ 14,396.11</b>	<b>\$ .00</b>	<b>\$ .00</b>	<b>\$ 14,396.11</b>	<b>\$ .00</b>	<b>\$ 14,396.11</b>	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
00000	\$ .00

**Periodo de trabajo: Febrero**

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14100592320	2 IMSS	Leandro Valle No. 303. Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, TOLUCA C.P. 50090	\$ 475,338.35	3.0 %	\$ 14,260.15	\$ .00	\$ .00	\$ 14,260.15	\$ .00	\$ 14,260.15	00000
<b>Importe Total</b>				<b>\$ 475,338.35</b>		<b>\$ 14,260.15</b>	<b>\$ .00</b>	<b>\$ .00</b>	<b>\$ 14,260.15</b>	<b>\$ .00</b>	<b>\$ 14,260.15</b>	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
00000	\$ .00

**Periodo de trabajo: Marzo**

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14100592320	2 IMSS	Leandro Valle No. 303. Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, TOLUCA C.P. 50090	\$ 472,210.48	3.0 %	\$ 14,166.31	\$ .00	\$ .00	\$ 14,166.31	\$ .00	\$ 14,166.31	00000
<b>Importe Total</b>				<b>\$ 472,210.48</b>		<b>\$ 14,166.31</b>	<b>\$ .00</b>	<b>\$ .00</b>	<b>\$ 14,166.31</b>	<b>\$ .00</b>	<b>\$ 14,166.31</b>	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
00000	\$ .00

**Periodo de trabajo: Abril**

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14100592320	2 IMSS	Leandro Valle No. 303. Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, TOLUCA C.P. 50090	\$ 457,263.54	3.0 %	\$ 13,717.91	\$ .00	\$ .00	\$ 13,717.91	\$ .00	\$ 13,717.91	00000
<b>Importe Total</b>				<b>\$ 457,263.54</b>		<b>\$ 13,717.91</b>	<b>\$ .00</b>	<b>\$ .00</b>	<b>\$ 13,717.91</b>	<b>\$ .00</b>	<b>\$ 13,717.91</b>	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
00000	\$ .00

**Periodo de trabajo: Mayo**

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14100592320	2 IMSS	Leandro Valle No. 303. Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, TOLUCA C.P. 50090	\$ 459,526.79	3.0 %	\$ 13,785.80	\$ .00	\$ .00	\$ 13,785.80	\$ .00	\$ 13,785.80	00000
<b>Importe Total</b>				<b>\$ 459,526.79</b>		<b>\$ 13,785.80</b>	<b>\$ .00</b>	<b>\$ .00</b>	<b>\$ 13,785.80</b>	<b>\$ .00</b>	<b>\$ 13,785.80</b>	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
00000	\$ .00

**Periodo de trabajo: Junio**

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14100592320	2 IMSS	Leandro Valle No. 303. Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, TOLUCA C.P. 50090	\$ 435,479.87	3.0 %	\$ 13,064.40	\$ .00	\$ .00	\$ 13,064.40	\$ 13,064.40	\$ .00	14640567
<b>Importe Total</b>				<b>\$ 435,479.87</b>		<b>\$ 13,064.40</b>	<b>\$ .00</b>	<b>\$ .00</b>	<b>\$ 13,064.40</b>	<b>\$ 13,064.40</b>	<b>\$ .00</b>	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
14640567	\$ 13,064.40

**Periodo de trabajo: Julio**

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14100592320	2 IMSS	Leandro Valle No. 303. Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, TOLUCA C.P. 50090	\$ 410,608.05	3.0 %	\$ 12,318.24	\$ .00	\$ .00	\$ 12,318.24	\$ 12,318.24	\$ .00	14640666
<b>Importe Total</b>				<b>\$ 410,608.05</b>		<b>\$ 12,318.24</b>	<b>\$ .00</b>	<b>\$ .00</b>	<b>\$ 12,318.24</b>	<b>\$ 12,318.24</b>	<b>\$ .00</b>	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
14640666	\$ 12,318.24

**Periodo de trabajo:** Agosto

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14100592320	2 IMSS	Leandro Valle No. 303 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, TOLUCA C.P. 50090	\$ 411,033.17	3.0 %	\$ 12,331.00	\$ .00	\$ .00	\$ 12,331.00	\$ 12,331.00	\$ .00	14640839
<b>Importe Total</b>				\$ 411,033.17		\$ 12,331.00	\$ .00	\$ .00	\$ 12,331.00	\$ 12,331.00	\$ .00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
14640839	\$ 12,331.00

**Periodo de trabajo:** Septiembre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14100592320	2 IMSS	Leandro Valle No. 303 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, TOLUCA C.P. 50090	\$ 410,468.71	3.0 %	\$ 12,314.06	\$ .00	\$ .00	\$ 12,314.06	\$ 12,314.06	\$ .00	14640840
<b>Importe Total</b>				\$ 410,468.71		\$ 12,314.06	\$ .00	\$ .00	\$ 12,314.06	\$ 12,314.06	\$ .00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
14640840	\$ 12,314.06

**Periodo de trabajo:** Octubre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14100592320	2 IMSS	Leandro Valle No. 303 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, TOLUCA C.P. 50090	\$ 402,709.34	3.0 %	\$ 12,081.28	\$ .00	\$ .00	\$ 12,081.28	\$ 12,081.28	\$ .00	14640841
<b>Importe Total</b>				\$ 402,709.34		\$ 12,081.28	\$ .00	\$ .00	\$ 12,081.28	\$ 12,081.28	\$ .00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
14640841	\$ 12,081.28

**Periodo de trabajo:** Noviembre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14100592320	2 IMSS	Leandro Valle No. 303 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, TOLUCA C.P. 50090	\$ 405,282.32	3.0 %	\$ 12,158.47	\$ .00	\$ .00	\$ 12,158.47	\$ 12,158.47	\$ .00	14640842
<b>Importe Total</b>				\$ 405,282.32		\$ 12,158.47	\$ .00	\$ .00	\$ 12,158.47	\$ 12,158.47	\$ .00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
14640842	\$ 12,158.47

**Periodo de trabajo:** Diciembre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14100592320	2 IMSS	Leandro Valle No. 303 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, TOLUCA C.P. 50090	\$ 748,183.02	3.0 %	\$ 22,445.49	\$ .00	\$ .00	\$ 22,445.49	\$ .00	\$ 22,445.49	00000
<b>Importe Total</b>				\$ 748,183.02		\$ 22,445.49	\$ .00	\$ .00	\$ 22,445.49	\$ .00	\$ 22,445.49	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
00000	\$ .00

**ANEXO 3. Información de pagos indebidos realizados en el ejercicio fiscal revisado y provenientes de ejercicios fiscales anteriores al que se dictamina**

Pagos indebidos realizados en el ejercicio que se dictamina					Pagos indebidos provenientes de ejercicios anteriores al que se dictamina						
Periodo en el que se originó el pago indebido	Monto histórico	Monto compensado u obtenido en devolución en el ejercicio fiscal que se dictamina (actualizado)	Saldo por aplicar el cierre del ejercicio fiscal dictaminado (actualizado)	Aplicación efectuada al pago indebido	Periodo del ejercicio fiscal dictaminado en el ejercicio que se realiza la aplicación	Periodo en el que se originó el pago indebido	Monto histórico	Monto compensado u obtenido en devolución en el ejercicio fiscal que se dictamina (actualizado)	Saldo por aplicar el cierre del ejercicio fiscal dictaminado (actualizado)	Aplicación efectuada al pago indebido	Periodo del ejercicio fiscal dictaminado en el ejercicio que se realiza la aplicación
Sin registros											

**ANEXO 4. diferencias de impuesto por pagar**

Periodo	Impuesto por pagar
Enero	\$ 14,396.11
Febrero	\$ 14,260.15
Marzo	\$ 14,166.31
Abril	\$ 13,717.91
Mayo	\$ 13,785.80
Junio	\$ .00
Julio	\$ .00
Agosto	\$ .00
Septiembre	\$ .00
Octubre	\$ .00
Noviembre	\$ .00
Diciembre	\$ 22,445.49
<b>Total</b>	<b>\$ 92,771.77</b>

**ANEXO 5. Conciliación entre cifras dictaminadas acumuladas y los saldos de las cuentas y subcuentas de la balanza de comprobación que respalda los estados financieros del contribuyente al cierre del ejercicio revisado**

Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Cualquier otro naturaleza analoga a las señaladas en esta disposición que se entregue a cambio del trabajo personal, independientemente de la denominación que se le otorgue	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 183,663.51	PRIMA VACACIONAL	1321	Gasto de administración	\$ 183,663.51
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 183,663.51				
Diferencia determinada:	\$ .00				
Aclaraciones pertinentes:					
Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Gratificaciones y aguinaldos	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 439,271.38	AGUINALDO	1322	Gasto de administración	\$ 439,271.38
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 439,271.38				
Diferencia determinada:	\$ .00				
Aclaraciones pertinentes:					
Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Sueldos y salarios	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 5,087,361.68	SUELDO BASE	1131	Gasto de administración	\$ 5,087,361.68
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 5,087,361.68				
Diferencia determinada:	\$ .00				
Aclaraciones pertinentes:					

**ANEXO 6. Comparativo de las remuneraciones efectuadas por el contribuyente dictaminado respecto del ejercicio fiscal inmediato anterior.**

Pagos por concepto de remuneraciones al trabajo personal gravadas para la determinación del impuesto	Ejercicio fiscal que se dictamina	Ejercicio fiscal inmediato anterior	Variación (\$)	Variación (%)
<b>Sueldos y salarios</b>	\$ 5,087,361.68	\$ 3,352,906.00	\$ 1,734,455.68	34.0%
Tiempo extraordinario de trabajo	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
Premios, bonos, est?mulos, incentivos y ayudas	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
Compensaciones	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
Gratificaciones y aguinaldos	\$ 439,271.38	\$ 3,487,677.00	\$ -3,048,405.62	-694.0%
Participación patronal al fondo de ahorros	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
Primas de antigüedad	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
Participación de los trabajadores en las utilidades	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
Bienes y servicios, incluyendo la casa habitación, inclusive con la reserva del derecho de su dominio	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
Comisiones	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
Realizados a administradores, comisarios, accionistas, socios o asociados de personas jurídico colectivas	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
En efectivo o en especie, directa o indirectamente otorgados por los servicios de comedor y comida proporcionados a los trabajadores	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
Despensa en efectivo, en especie o vales	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
En efectivo o en especie directa o indirectamente otorgados por los servicios de transporte proporcionados a los trabajadores	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
Primas de seguros para gastos médicos o de vida	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
Pagos que se asimilen a los ingresos por salarios en los t?rminos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
Cualquier otro naturaleza analoga a las señaladas en esta disposicion que se entregue a cambio del trabajo personal, independientemente de la denominacion que se le otorgue	\$ 183,663.51	\$ .00	\$ 183,663.51	100.0%
Deducciones generales	\$ 142,322.71	\$ .00	\$ 142,322.71	100.0%
<b>BASE DEL IMPUESTO</b>	<b>\$ 5,567,973.86</b>	<b>\$ 6,840,583.00</b>	<b>\$ -1,272,609.14</b>	<b>-23.0%</b>
<b>PAGO DE PRIMA VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.</b>	<b>\$ 91,311.69</b>	<b>\$ .00</b>	<b>\$ 91,311.69</b>	<b>100.0%</b>
<b>COMPENSACION</b>	<b>\$ 8,020.74</b>	<b>\$ .00</b>	<b>\$ 8,020.74</b>	<b>100.0%</b>
<b>DESPENSA QUINCENAL</b>	<b>\$ 3,360.00</b>	<b>\$ .00</b>	<b>\$ 3,360.00</b>	<b>100.0%</b>
<b>GRATIFICACION BUROCRATA</b>	<b>\$ 48,376.57</b>	<b>\$ .00</b>	<b>\$ 48,376.57</b>	<b>100.0%</b>
<b>OTROS</b>	<b>\$ 8,505.00</b>	<b>\$ .00</b>	<b>\$ 8,505.00</b>	<b>100.0%</b>
<b>PAGO DE NOMINA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ENERO DE 2021.</b>	<b>\$ 24,089.51</b>	<b>\$ .00</b>	<b>\$ 24,089.51</b>	<b>100.0%</b>

Pagos por concepto de remuneraciones al trabajo personal no gravadas para la determinación del impuesto	Ejercicio fiscal que se dictamina	Ejercicio fiscal inmediato anterior	Variación (\$)	Variación (%)
<b>Becas educacionales y deportivas para los trabajadores</b>	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
<b>Indemnizaciones por despido o terminación de la relación laboral, riesgos o enfermedades profesionales</b>	\$ .00	\$ 20,000.00	\$ -20,000.00	0.0%
<b>Pensiones, jubilaciones y gastos funerarios</b>	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
<b>Pagos a personas discapacitadas o con enfermedades en estado terminal, crónicas o degenerativas, que les impida o limite el desempeño o desarrollo en forma habitual de sus funciones de trabajo</b>	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
<b>Contraprestaciones pagadas por las instituciones de beneficencia reconocidas por el estado</b>	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
<b>Realizados a personas físicas por la presentacion de su trabajo personal independiente, por el cual se deba pagar y en su caso retener el impuesto al Valor Agregado</b>	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
<b>TOTAL DE REMUNERACIONES NO GRAVADAS PARA LA BASE DEL IMPUESTO</b>	<b>\$ .00</b>	<b>\$ 20,000.00</b>	<b>\$ -20,000.00</b>	<b>0.0%</b>
<b>TOTAL DE REMUNERACIONES</b>	<b>\$ 5,567,973.86</b>	<b>\$ 6,860,583.00</b>	<b>\$ -1,292,609.14</b>	<b>-23.0%</b>

## INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

**Contribuyente:** SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEMASCALCINGO  
**Contador Público Registrado:** IVAN VERON ESQUIVEL

A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MEXICO.

En términos del artículo 47 H del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, en relación a los artículos 47 B, quinto párrafo, fracción IV y 47 C, primer párrafo, fracción III de dicho ordenamiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

I.- Emito el presente dictamen fiscal con estricto apego a lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente y de conformidad con las Reglas Generales Para Dictaminar la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, respecto de toda la información y documentación del contribuyente dictaminado relacionada con la determinación y pago de dicho impuesto.

II.- Dentro de las pruebas llevadas a cabo en cumplimiento a las normas de auditoría aplicables a las circunstancias, examiné la situación fiscal del contribuyente DIF TEMASCALCINGO respecto del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por el ejercicio fiscal 2021, observando diferencias detalladas en el anexo 4 del programa Dictamex, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, cerciorándome mediante la utilización de procedimientos de auditoría aplicables a las circunstancias, que la contribución revisada fue razonablemente determinada y por las diferencias pendientes de pago el DIF TEMASCALCINGO realizara convenio con secretaria de finanzas.

III.- Verifiqué el cálculo y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal a cargo de dicho contribuyente, detallando las diferencias determinadas sin encontrar omisiones de pago como resultado de mi revisión, independientemente de su importancia relativa.

IV.- Revisé, en función de la naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en la determinación del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, todas las declaraciones presentadas por el contribuyente dictaminado y las cifras dictaminadas respecto del ejercicio fiscal 2021, comprobando su estricto apego a las disposiciones fiscales respectivas establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente aplicable, sin detectar que dicho contribuyente incurrió en el incumplimiento del cálculo y la base de pago de la contribución revisada.

V.- Revisé la información relativa a la aplicación de compensaciones, devoluciones, estímulos fiscales y exenciones efectuadas en su caso por el contribuyente dictaminado en estricto apego a las disposiciones fiscales respectivas, observando que no se realizaron dichas aplicaciones durante el ejercicio fiscal revisado.

VI.- Corroboré que no existió aplicación de sentencias y resoluciones provenientes de cualquier medio de defensa o consulta jurídica sobre caso real y concreto que en su caso haya obtenido el contribuyente respecto del impuesto dictaminado.

VII.- Revisé la información y documentación relativa a la contratación de la prestación de servicios personales subordinados y profesionales independientes, así como de servicios proporcionados por terceros que hayan generado la causación y/o retención del impuesto revisado con motivo de la prestación de trabajo personal dentro del territorio del Estado de México.

VIII.- Comprobé que los pagos por remuneraciones al trabajo personal objeto del impuesto revisado, corresponden a servicios efectivamente recibidos y se encuentran debidamente clasificados y registrados, verificando su correcta aplicación contable, incluyendo los montos devengados no pagados en el ejercicio fiscal dictaminado, confirmando la existencia de las personas a las que se les hayan efectuado dichos pagos.

IX.- Verifiqué el correcto registro y valuación de todas las obligaciones contractuales y legales relacionadas con las remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de México.

X.- Corroboré la integración a la base para la determinación del impuesto revisado, del monto total de las remuneraciones al trabajo personal sin deducción o disminución alguna, así como de las erogaciones provenientes de pasivos u obligaciones pendientes de pago relacionados con la base de dicho impuesto, de acuerdo al alcance establecido y la naturaleza de los procedimientos de auditoría aplicables a las circunstancias.

### FIRMAS DE CONFORMIDAD

\_\_\_\_\_  
CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE  
LEGAL

\_\_\_\_\_  
CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO

## OPINIÓN PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO QUE FORMULA EL DICTAMEN

**Contribuyente:** SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEMASCALcingo

**Contador Público Registrado:** IVAN VERON ESQUIVEL

A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MEXICO.

En términos del artículo 47 H del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, en relación a los artículos 47 B, quinto párrafo, fracción IV y 47 C, primer párrafo, fracción III de dicho ordenamiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

I.- Emito el presente dictamen fiscal con estricto apego a lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente y de conformidad con las Reglas Generales Para Dictaminar la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, respecto de toda la información y documentación del contribuyente dictaminado relacionada con la determinación y pago de dicho impuesto.

II.- Dentro de las pruebas llevadas a cabo en cumplimiento a las normas de auditoría aplicables a las circunstancias, examiné la situación fiscal del contribuyente DIF TEMASCALcingo respecto del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por el ejercicio fiscal 2021, observando diferencias detalladas en el anexo 4 del programa Dictamex, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, cerciorándome mediante la utilización de procedimientos de auditoría aplicables a las circunstancias, que la contribución revisada fue razonablemente determinada y por las diferencias pendientes de pago el DIF TEMASCALcingo realizara convenio con secretaria de finanzas.

III.- Verifiqué el cálculo y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal a cargo de dicho contribuyente, detallando las diferencias determinadas sin encontrar omisiones de pago como resultado de mi revisión, independientemente de su importancia relativa.

IV.- Revisé, en función de la naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en la determinación del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, todas las declaraciones presentadas por el contribuyente dictaminado y las cifras dictaminadas respecto del ejercicio fiscal 2021, comprobando su estricto apego a las disposiciones fiscales respectivas establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente aplicable, sin detectar que dicho contribuyente incurrió en el incumplimiento del cálculo y la base de pago de la contribución revisada.

V.- Revisé la información relativa a la aplicación de compensaciones, devoluciones, estímulos fiscales y exenciones efectuadas en su caso por el contribuyente dictaminado en estricto apego a las disposiciones fiscales respectivas, observando que no se realizaron dichas aplicaciones durante el ejercicio fiscal revisado.

VI.- Corroboré que no existió aplicación de sentencias y resoluciones provenientes de cualquier medio de defensa o consulta jurídica sobre caso real y concreto que en su caso haya obtenido el contribuyente respecto del impuesto dictaminado.

VII.- Revisé la información y documentación relativa a la contratación de la prestación de servicios personales subordinados y profesionales independientes, así como de servicios proporcionados por terceros que hayan generado la causación y/o retención del impuesto revisado con motivo de la prestación de trabajo personal dentro del territorio del Estado de México.

VIII.- Comprobé que los pagos por remuneraciones al trabajo personal objeto del impuesto revisado, corresponden a servicios efectivamente recibidos y se encuentran debidamente clasificados y registrados, verificando su correcta aplicación contable, incluyendo los montos devengados no pagados en el ejercicio fiscal dictaminado, confirmando la existencia de las personas a las que se les hayan efectuado dichos pagos.

IX.- Verifiqué el correcto registro y valuación de todas las obligaciones contractuales y legales relacionadas con las remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de México.

X.- Corroboré la integración a la base para la determinación del impuesto revisado, del monto total de las remuneraciones al trabajo personal sin deducción o disminución alguna, así como de las erogaciones provenientes de pasivos u obligaciones pendientes de pago relacionados con la base de dicho impuesto, de acuerdo al alcance establecido y la naturaleza de los procedimientos de auditoría aplicables a las circunstancias.

---

**NOTAS ACLARATORIAS**

**Contribuyente:** SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEMASCALCINGO

**Contador Público Registrado:** IVAN VERON ESQUIVEL

1) EN EL AVISO DEL DICTAMEN LOS PROMEDIOS DE TRABAJADORES Y REMUNERACIONES FUERON PRESENTADOS DE FORMA ESTIMADA.

2) me ha manifestado su voluntad para realizar un convenio de pago con la secretaria de FINANZAS DEL ESTADO DE México por los meses del ejercicio terminado al 31 de Diciembre del 2021.